



Términos de Referencia

“Contratación los Servicios de Consultoría para cumplir las funciones de PROFESIONAL EN INFRAESTRUCTURA NATURAL, en la ejecución de obras y/o actividades del Plan de Intervenciones para la Ejecución del MERSE Hídrico SEDAPAR”


.....
Liudmila Murillo Núñez
INGENIERO CIVIL
CIP 51269


Arequipa, marzo del 2026

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación los Servicios de consultoría de persona natural o jurídica para cumplir las funciones de ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA NATURAL, en la ejecución de obras y/o actividades del Plan de Intervenciones para la Ejecución del MERSE Hídrico SEDAPAR Año 2026, en el marco del Acuerdo entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), el Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa (SEDAPAR S.A.) y Profonanpe como Administrador, así como

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La finalidad pública de este servicio es la ejecución del fondo de reserva MERESE recaudado por SEDAPAR S.A. durante los años regulatorios correspondientes, con el fin de recuperar el servicio ecosistémico hídrico en la zona regulada y no regulada de la cuenca Quilca-Chili.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Contar con los servicios profesionales de un ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA NATURAL; es una persona natural o jurídica especialmente contratada para tener la responsabilidad directa y permanente de velar por la correcta ejecución técnica, y económica y administrativa del Plan de Intervenciones para la Ejecución del MRSE Hídrico de SEDAPAR durante el período correspondiente al año 2026, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de ejecución.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Actividad Operativa Institucional **AOI 50012900107** Gestión MERESE de la Gerencia de Ingeniería.

5. CÓDIGO CÁTALOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

77101701000225799 Servicio de facilitador de la Gestión Ambiental.

6. TERMINOS DE REFERENCIA

Descripción del Servicio

6.1. Actividades

- Acompañar la ejecución del Plan de Intervenciones del Quinto Año Regulatorio.
- Representar a SEDAPAR S.A. en las actividades de campo relacionadas a la implementación del Plan de Intervenciones.
- Elaborarlos informes técnicos detallados sobre las actividades que se realicen, en forma mensual
- Elaborar un registro georreferenciado de las intervenciones en campo y otros elementos geográficos relevantes para la implementación del Plan de Intervenciones.
- Desarrollar el seguimiento de las actividades contempladas en la actividad de Restauración y Manejo de Bofedales.
- Desarrollar el seguimiento de las actividades contempladas en la actividad de Construcción de Zanjias de Infiltración, emitiendo opiniones técnicas de la ubicación y proceso constructivo de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas.
- Desarrollar el seguimiento de las actividades contempladas en la actividad de Construcción de Canales Rústicos, emitiendo opiniones técnicas de la ubicación y proceso constructivo de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas.
- Desarrollar el seguimiento a las actividades de reforestación de las áreas determinadas para tólares, queñua y chiligua.
- Desarrollar el seguimiento al control de cárcavas.
- Desarrollar el seguimiento a las operaciones de mantenimiento de las infraestructuras construidas en los años 1, 2, 3 y 4 del período regulatorio del PMO.
- Desarrollar el seguimiento a la operación del monitoreo hidrogeológico y mantenimiento de las estructuras correspondientes.

- Otras que le encargue SEDAPAR S.A. y que se encuentren ligadas al cumplimiento de los servicios de ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA NATURAL

6.2 Metodología

El postor será el encargado de presentar la metodología.

6.3 Plan De Trabajo, Programación y Cronograma De ejecución

El consultor seleccionado deberá de presentar su Plan de Trabajo dentro de los cinco días útiles de perfeccionado el contrato/orden de servicio.

6.4 Recursos y Facilidades Para Proveer Por La Entidad

Para el cumplimiento de las actividades señalados, SEDAPAR S.A. hará entrega al ejecutor seleccionado copia del Acuerdo suscrito con SERNANP y el Plan de Intervenciones para la ejecución del MRSE Hídrico de SEDAPAR S.A, así como los informes de las ejecuciones de los años anteriores.

6.5 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

El trabajo deberá realizarse considerando el siguiente marco normativo:

- Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025
- Ley N° 31369 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- D.S. N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el D.S. N° 082-2019-EF
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 30215 Ley de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos
- Decreto supremo N° 009-2016-MINAM, Aprueban Reglamento de la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos
- Decreto Supremo N° 033-2021-MINAM, modifica el Reglamento de la Ley N° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MINAM.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

6.6 Requerimientos de la Institución Proveedora y de su Personal

El consultor sea persona Jurídica o Natural deberá cumplir como experiencia en servicios de consultoría como mínimo 1.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL. Se consideran servicios de consultoría similares los siguientes: El consultor sea persona Jurídica o Natural deberá contar Coordinador, Monitor, Supervisor, Inspector y/o complementados como residente de obra, responsable de proyecto u otros relacionados a obras de infraestructura hidráulica, proyectos de siembra y cosecha de agua, manejo de recursos naturales, obras de construcción, mejoramiento, rehabilitación de obras civiles y obras hidráulicas

Requerimientos del Perfil del Personal Técnico

Personal clave: Especialista en Infraestructura Natural

- Formación académica: Profesional colegiado en ingeniería Ambiental, ingeniería Agrícola, ingeniería Agronómica.
- Experiencia general: Mínima de cinco (05) años en el ejercicio de la profesión, en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica: Mínima: De dos (02) años en el ejercicio de la profesión, en el sector público y/o privado como coordinador, Monitor, Supervisor, Inspector y/o complementados como residente de obra, responsable de proyecto u otros


Lidmila Murillo Núñez
INGENIERO CIVIL
CIP 51269


relacionados a obras de infraestructura hidráulica, obras de infraestructura natural, proyectos de siembra y cosecha de agua, manejo de recursos naturales y otros. Se entiende como afines, obras de construcción, mejoramiento, rehabilitación de obras hidráulicas y de infraestructura natural.

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Contar con Habilidad vigente del Colegio Profesional durante la prestación del servicio.
- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- No estar dentro del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Deseable, que resida en el ámbito de intervención y/ conocimiento y experiencia de trabajo en el mismo. El trabajo se realizará en zona altoandina por encima de los 3,800 m.s.n.m. (Cuenca alta del Quilca Chili, Reserva nacional de Salinas y Aguada Blanca).

Acreditación:

- **Experiencia:** Copia simple de contratos y/o su respectiva conformidad o constancia o certificados o cualquier documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia.
- **Formación académica:** Copia simple del título profesional y documento que acredite la habilitación en el respectivo Colegio Profesional

6.7 Productos o Entregables

Plan de Trabajo:

Se presentarán a los CINCO (5) días siguientes de que el POSTOR haya suscrito el contrato.

Informe Mensual:

Se presentará un informe mensual, dentro de los 5 días útiles siguientes del mes evaluado, en un total de ocho, especificando en el mismo cada una de las actividades desarrolladas durante el periodo, el mismo que contendrá panel fotográfico y los actuados correspondientes a los planes de las actividades relacionadas a las intervenciones en infraestructura natural, el mismo que será revisado, aprobado y otorgada conformidad por SEDAPAR a través de quien designe la Gerencia de Ingeniería, en un plazo máximo de 5 días, en caso de no existir observaciones. En caso de existir observaciones, el consultor tendrá un plazo máximo de 3 días calendarios para levantar las observaciones, que corre a partir del día siguiente a la entrega de éstas por parte de SEDAPAR. Sin ser limitante, el contenido del informe debe seguir lo establecido en el Anexo 2.

7. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

- Deberá contar con **póliza vigente Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**
- Debe contar con **EPPs** con chaleco distintivo de la empresa.
- Debe contar con **movilidad a disposición**

8. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

La modalidad de pago del servicio es a **SUMA ALZADA**

9. PLAZO DE ENTREGA

Plazo de ejecución **Doscientos treinta (220) días calendario** contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato/Orden de Servicio.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las labores se desarrollarán en el ámbito de la Reserva Nacional de Salinas y aguada Blanca, donde se vienen ejecutando las intervenciones MERESE establecidas en el PMO vigente de SEDAPAR S.A.


.....
Ludmila Murillo Núñez
INGENIERO CIVIL
CIP 51269


11. FORMA DE PAGO PARA EL SERVICIO

El pago será efectuado en forma mensual, una vez que quede aprobado el informe técnico presentado por el consultor. En consecuencia, se efectuarán pagos mensuales contra entrega de 7 informes, y un informe final a los 10 días del último informe mensual, para compilar todo lo actuado, de acuerdo con el siguiente cronograma:

INFORME	PLAZO
A la conformidad del primer informe,	A los 30 días
A la conformidad del segundo informe	A los 60 días
A la conformidad del tercer informe	A los 90 días
A la conformidad del cuarto informe	A los 120 días
A la conformidad del quinto informe	A los 150 días
A la conformidad del sexto informe	A los 180 días
A la conformidad del séptimo informe	A los 210 días
A la conformidad del octavo informe	A los 220 días

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el supervisor que designe la Gerencia de Ingeniería

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

13. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El consultor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realiza, ya sea directamente, indirectamente o a través de su personal.

El consultor es responsable de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato y las especificaciones técnicas. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

Subcontratación: Está completamente prohibido la subcontratación del servicio salvo el alquiler de equipos y análisis de laboratorios.

Confidencialidad: La información obtenida por EL CONSULTOR y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente servicio.

Propiedad Intelectual: La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos (sin limitación): patentes, derechos de autor, nombres comerciales, marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio de consultoría o que se hubieren creado o producido, como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

Medidas De Control Durante La Ejecución Contractual:


Lidmila Murillo Núñez
INGENIERO CIVIL
CIP 51269
Sedapar

Ejecución de los servicios: ÉL CONSULTOR desarrollará el servicio en estricta coordinación con el Supervisor encargado de la Gerencia de ingeniería - SEDAPAR S.A.

El supervisor designado por la Gerencia de Ingeniería será quién revise, observe y de conformidad técnica al Servicio desarrollado por El CONSULTOR.

15. PENALIDADES

15.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:
Penalidad diaria = 0.10 x monto

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2 OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	UNIDAD	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	No cumple con asistir a reuniones convocadas o a eventos señalados por la supervisión	Por día y por persona	$P=(0.5 \times \text{UIT})$	Informe del Supervisor de ser el caso, en base a las visitas inopinadas
2	No responder a los requerimientos de información, consultas, informes adicionales específicos, entre otros, realizados por parte del Supervisor/Entidad mediante carta y/o correos electrónicos, en un plazo máximo de 48 horas.	Por ocurrencia	$P= (0.5 \times \text{UIT})$	Carta y/o informe del supervisor.


Lidmila Murillo Núñez
INGENIERO CIVIL
CIP 51269
Sedapar

Donde: UIT=Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de aplicación de la penalidad
Una vez detectado el supuesto de aplicación de penalidad, la Gerencia de Ingeniería o profesional a quien designe, otorgará al Consultor un plazo de tres (03) días calendario para que remita sus descargas correspondientes.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los precios unitarios por cada ítem son referenciales, el Departamento de Logística deberá realizar las cotizaciones de mercado con el fin de establecer un costo adecuado del estudio.


Lidmila Murillo Núñez
INGENIERO CIVIL
CIP 51269


17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

19. GESTIÓN DE RIESGOS

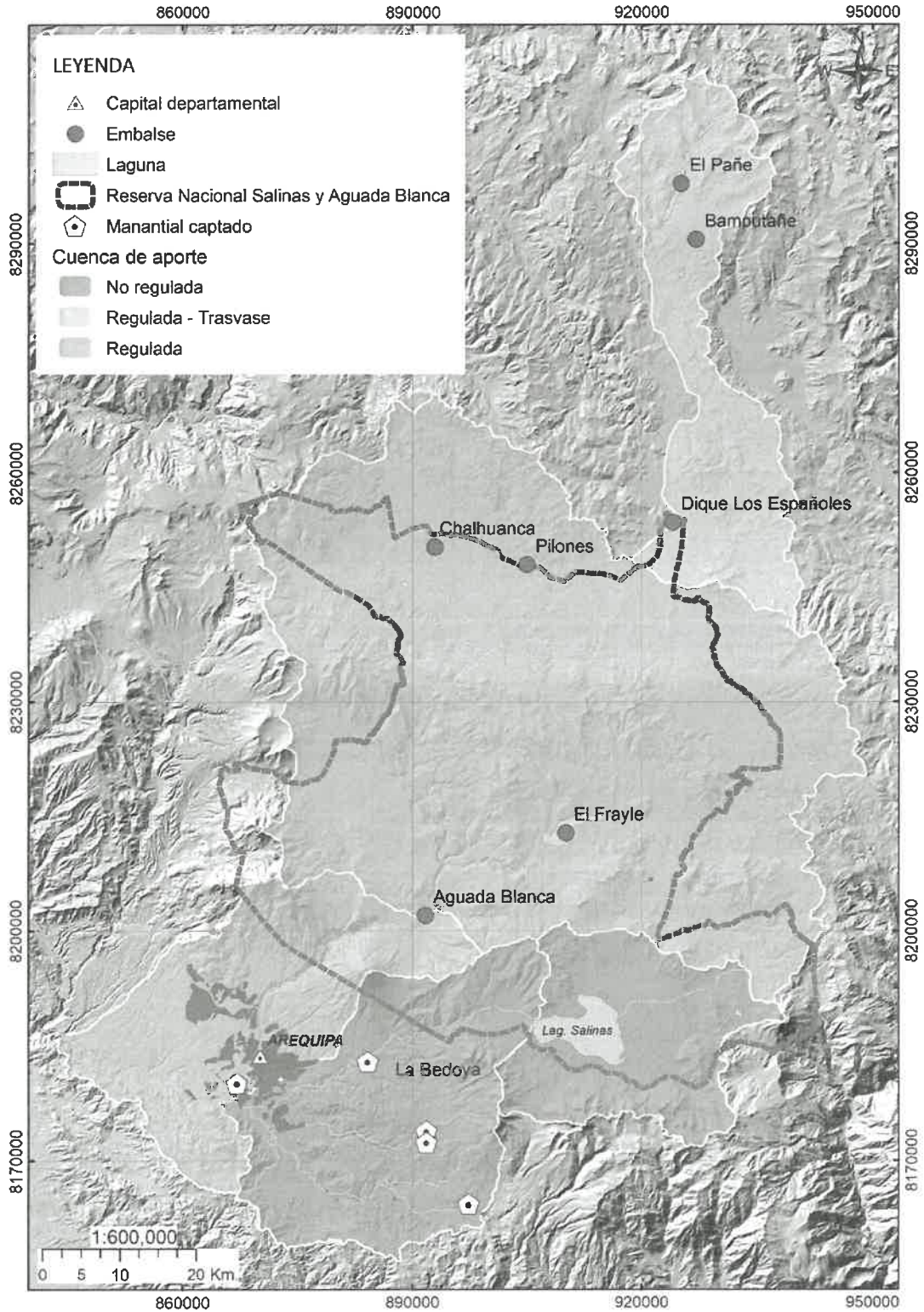
Esta consultoría es de vital importancia, dado que forma parte de la meta de gestión del Quinto Año Regulatorio del PMO de SEDAPAR S.A. y de no realizarse pondría en riesgo el cumplimiento de la meta, con generación de sanciones por parte de SUNASS.



Liudmila Murillo Núñez
INGENIERO CIVIL
CIP 51269
 Sedapar

ANEXO1:

Mapa referencial del Ámbito de Intervención en la RNSAB



Ljudmila Murillo
Ljudmila Murillo Núñez
INGENIERO CIVIL
CIP 51269
Sedapar

ANEXO 2

CONTENIDO INFORME TÉCNICO MENSUAL

El Informe Técnico Mensual debe tener los siguientes puntos de desarrollo obligatorio:

- 1.0 Introducción
- 2.0 Objetivo
- 3.0 Trabajos Realizados
- 4.0 Dificultades
- 5.0 Cronograma Programado/ Ejecutado
- 6.0 Conclusiones
- 7.0 Anexos



.....
Liudmila Murillo Núñez
INGENIERO CIVIL
CIP 51269
Sedapar